

## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Ciencias de la Educación
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

La Universidad solicita incorporar 7 competencias específicas nuevas y suprimir una de las anteriores. Se propone cambiar la denominación tres asignaturas obligatorias, acompañando estos cambios de modificaciones en los contenidos de las asignaturas, en las actividades formativas y en los sistemas de evaluación. Propone también modificaciones en las denominaciones de otras 3 asignaturas. Actualiza la información sobre el profesorado que participa en el Máster. Actualiza la normativa de permanencia, el sistema de información previa a la matriculación, los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, la información sobre apoyo a los estudiantes una vez matriculados y el Sistema de Garantía de Calidad.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

### Criterio 1. Descripción del Título

Se actualiza el enlace a las Normas de Permanencia de los estudiantes en la Universidad de Sevilla.

### **Criterio 2. Justificación**

Se corrige una errata en la denominación del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Andalucía.

### **Criterio 3. Competencias**

Se suprime la competencia específica E05 “Conocer y aplicar las principales estrategias de las que dispone la Psicología para intervenir a nivel individual o grupal en personas con patologías crónicas, identificando los factores personales y psicosociales que pueden poner en riesgo o agravar su estado crónico”. Se incorporan 7 competencias nuevas, 6 de las cuales detallan de forma desagregada las habilidades que aparecían en E05. La formulación de las nuevas competencias es adecuada al tipo de formación propio de este Máster y están definidas de forma que son evaluables.

### **Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se actualiza el sistema de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, corrigiendo pequeñas erratas.

Se añade, a nivel informativo, el número de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla para cada uno de los cursos de impartición hasta 2018/19. Se trata de 30 plazas cada curso desde 2010/11.

Se actualiza, con revisiones normativas, la información sobre apoyo a los estudiantes una vez matriculados, y se corrigen los enlaces web al Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla, al Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo, al Servicio de Orientación Profesional y a la Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

### **Criterio 5. Planificación de la Enseñanza**

Se producen cambios en la denominación de tres asignaturas:

- “Actividad física en personas adultas y mayores” pasa a denominarse “Actividad física y condición física en personas adultas y mayores”,
- “Organización, administración y gestión de servicios de actividad físico– deportiva y recreativa destinados a personas adultas y mayores” pasa a denominarse “Organización,

administración y gestión de actividad físico– deportiva de las personas adultas y mayores”,

- “Motivación para el inicio y mantenimiento en programas de actividad física” pasa a denominarse “Motivación para el inicio y mantenimiento en programas de actividad física de personas adultas y mayores”.

Estos tres cambios de denominación son menores y no se acompañan de cambios en las características de las asignaturas, por lo que no afectan esencialmente al plan de estudios.

Se cambia la denominación, contenidos, competencias y sistemas de evaluación de tres asignaturas obligatorias:

- "Características psicosociales que influyen en la calidad de vida como indicador del grado de actividad física en las personas adultas y mayores" pasa a denominarse "Indicadores psicosociales de la calidad de vida en personas adultas y mayores",
- "Cuidados del Cuidador de las personas adultas y mayores" pasa a denominarse "Cuidado del cuidador de las personas adultas y mayores y manejo psicológico de la enfermedad crónica",
- "Intervención psicoeducativa en la Edad Adulta y en la Vejez" pasa a ser "Intervención psicoevolutiva en personas adultas y mayores".

Se justifican estos cambios en un intento de que la denominación sea lo más fiel posible al contenido que luego se imparte en las asignaturas, de homogeneizar las denominaciones en la etapa del desarrollo a la que se refiere el módulo (personas adultas y mayores), y de mejorar los sistemas de evaluación para eliminar algunos problemas detectados tras los años de experiencia de impartición del Máster.

Se actualiza la asignación de competencias básicas, generales, transversales y específicas a 13 de las 19 asignaturas del Máster. Se justifican estos cambios en una mayor correspondencia de las competencias a desarrollar con los descriptores establecidos. Se indica que estos cambios dan una mayor coherencia a todos los elementos curriculares de las asignaturas.

Se elimina la repetición que había del sistema de evaluación “Trabajo dirigido”.

#### **Criterio 6. Personal Académico**

Se actualiza el personal académico disponible en cuanto a su estructura docente por área de conocimiento, horas de docencia, experiencia docente e investigadora. Se informa sobre los mecanismos de selección, atendiendo a cuestiones de género y de no discriminación de

personas con discapacidad. La información es extensa y detallada.

Se acepta aunque se recomienda suprimir la categoría de Profesor Asociado debido a que aparece un porcentaje del 7,3%, pero se les atribuye una dedicación de 0 horas.

#### **Criterio 7. Recursos materiales y servicios**

Se añade información sobre el Servicio de Mantenimiento centralizado de la Universidad de Sevilla, dependiente de la Dirección General de Infraestructuras, como órgano responsable del funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones.

#### **Criterio 8. Resultados previstos**

Se actualiza el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados conforme al nuevo procedimiento previsto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.

#### **Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad**

Se aporta un nuevo enlace que contiene el vigente Sistema de Garantía de Calidad de los títulos de la Universidad de Sevilla aprobado el 21/12/2016.

#### **Criterio 10. Calendario de implantación**

Se especifica que las modificaciones solicitadas, en el caso de aprobarse, se implantarían en el curso académico 2019-2020.

En relación con el procedimiento de adaptación al alumnado ya matriculado en el plan de estudios, se especifica que la implantación de las tres asignaturas nuevas y la extinción de las tres asignaturas anteriores se realizará de forma que los estudiantes que estuviesen matriculados en las asignaturas extinguidas y no las hubiesen superado tendrán la posibilidad de examinarse de ellas, según lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Reglamento General de Actividades Docentes, o, si lo prefieren, tendrán la posibilidad de matricularse en las nuevas asignaturas,

**Se realizan las siguientes recomendaciones cuya incorporación ayudará en la mejora de la información sobre el plan de estudios:**

#### **Criterio 5. Planificación de la Enseñanza**

Describir las metodologías docentes que se utilizarán en el Máster y asociarlas a los distintos módulos/materias del mismo.



La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 25/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

